

que se lo mande la Compañía al General
o el General a cualquiera de ella,

o sin mandado expreso del Papa,

todos mirando
por servir a las ánimas
conforme a nuestra profesión de
[humildad]
y bajeza y a no deshacerse la Compañía
de las personas que para el fin
suyo son necesarias.
(Const. 2, 254, líneas 58-71).

mirando cada uno
por servir a las ánimas
conforme a nuestra profesión de
[humildad]
y bajeza, y a no deshacerse la Compañía
de las personas que para el fin
suyo son necesarias.
(Const. 2, 716, columna izquierda, líneas

si no fuesen forzados por obediencia
de quien puede mandarlos so pena de
pecado,
mirando cada uno
por servir a las ánimas
conforme a nuestra profesión de
[humildad]
y bajeza, y a no deshacerse la Compañía
de las personas que para el fin
suyo son necesarias.

ibídem, 718, columna izquierda, líneas
[71-74;
[75-99).

cuando según el modo dicho admitiese alguna prelación fuera de (A) la Compañía, oír después en cualquier tiempo el consejo del General que de ella (la Compañía) fuere o de alguno a quien él cometiese (o sea, diese) sus veces; y que si juzgare ser lo mejor lo que se le aconseja, lo ejecutará así; no porque tenga, siendo prelado, por superior ninguno de la Compañía, sino porque quiere obligarse voluntariamente ante Dios N. Sor. de hacer lo que hallare ser mejor para su divino servicio, y de contentarse de tener quien se lo represente con caridad y libertad cristiana, a gloria de Dios N. Señor.

(A) Viendo la instancia que se ha hecho por tantas vías para hacer tomar obispos a personas de la Compañía, y habiendo resistido en muchos y no se pudiendo resistir en el aceptar el patriarcado y obispado de Etiopía; se ha pensado en esta ayuda para aquella empresa, y otras semejantes, cuando no hubiese modo de resistir. Pero no se obliga la Compañía de tomar este asunto cada vez que algún particular de ella hubiese de aceptar algún obispado, sino que le queda libertad para le dejar o le tomar, donde juzgase que mucho importara para el servicio divino. Y después de hacer la profesión hará este voto simple con los otros de que se ha hablado (Const. 2, 716, columna derecha, líneas 71-74; ibídem, 718, columna derecha, líneas 75-13; 720, líneas 15-24).

Prometa también a Dios N. Sor., que

oír después en cualquier tiempo el consejo del General que de ella (la Compañía) fuere o de alguno a quien él cometiese (o sea, diese) sus veces; y que si juzgare ser lo mejor lo que se le aconseja, lo ejecutará así; no porque tenga, siendo prelado, por superior ninguno de la Compañía, sino porque quiere obligarse voluntariamente ante Dios N. Sor. de hacer lo que hallare ser mejor para su divino servicio, y de contentarse de tener quien se lo represente con caridad y libertad cristiana, a gloria de Dios N. Señor.

(A) Viendo la instancia que se ha hecho por tantas vías para hacer tomar obispos a personas de la Compañía, y habiendo resistido en muchos y no se pudiendo resistir en el aceptar el patriarcado y obispado de Etiopía; se ha pensado en esta ayuda para aquella empresa, y otras semejantes, cuando no hubiese modo de resistir. Pero no se obliga la Compañía de tomar este asunto cada vez que algún particular de ella hubiese de aceptar algún obispado, sino que le queda libertad para le dejar o le tomar, donde juzgase que mucho importara para el servicio divino. Y después de hacer la profesión hará este voto simple con los otros de que se ha hablado (Const. 2, 716, columna derecha, líneas 71-74; ibídem, 718, columna derecha, líneas 75-13; 720, líneas 15-24).

INTENCIONALIDAD, RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD *

Los nuevos ámbitos del compromiso ético

por Jorge R. SEIBOLD, S. I. (San Miguel)

Hegel en los *Lineamientos fundamentales de la Filosofía del Derecho* señala que la conciencia moderna en el orden moral ha cambiado esencialmente en relación a la conciencia antigua¹. La conciencia antigua, digamos la de la tragedia griega, asumía la falta más allá del conocimiento con que pudiera haber incurrido en ella, como fue el caso de Edipo, que sin saberlo mató a su padre y se casó con su madre². La conciencia moderna mucho más fina que la antigua juzgará la culpabilidad moral no según la autonomía material de los hechos, sino de acuerdo al conocimiento e intencionalidad moral puestos en los actos humanos que llevan a esos hechos. Con ello —es preciso reconocerlo— se ha dado un progreso enorme para deslindar el ámbito propiamente moral. Sin embargo la delgada línea del saber no sobrevuela indemne por encima de la compleja estructura antropológica y social del hombre. La libertad humana no se determina sin más por el ejercicio

* Este trabajo fue presentado en el XII Congreso Interamericano de Filosofía que tuvo lugar en Buenos Aires desde el 26 al 30 de julio de 1989.

¹ Cfr. *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Eds. E. Moldenhaner, K. M. Michel, vol. 7, Suhrkamp, Frankfurt/Main, 1970; "Principios de la Filosofía del Derecho", trad. J. L. Verma, ed. Sudamericana, Bs. As., 1975; § 118: "La autoconciencia heroica (tal como aparece en las tragedias antiguas, Edipo, etcétera) no se ha elevado aún de su simplicidad a la reflexión de la diferencia entre hecho y acción, entre el suceso exterior y el propósito y conocimiento de las circunstancias, así como tampoco se atiene a la dispersión de las consecuencias, sino que asume la responsabilidad por el alcance total del hecho".

² Cfr. nuestro trabajo "Pueblo y Saber en la fenomenología del espíritu de Hegel", Ed. Universidad del Salvador y Diego de Torres, San Miguel, 1983, p. 105 y ss. En las lecciones de Estética, Hegel dirá: "Edipo ha matado al padre, se ha casado con la madre, ha procreado hijos por este matrimonio incestuoso, y sin embargo él ha sido enredado, sin saberlo y sin quererlo, en ésta, la más perversa contravención. El derecho de nuestra conciencia actual, más profunda, consistiría en no reconocer tampoco a estos delitos (Verbrechen), como los hechos (die Taten) del propio Sí mismo, puesto que ellos han sido cometidos sin el propio saber ni el propio querer; pero el griego plástico (der plastische Grieche) permanece uno para aquello que él como individuo ha llevado a cabo, y no se dispersa en la subjetividad formal de la autoconciencia y en aquello que es la cosa objetiva" (Lec. Est., Suhrkamp, vol. 15, p. 545).

de una mera razón geométrica —eso ya bien lo sabían los antiguos— sino que al estar empotrada en el medio mismo del corazón humano tiene que hacer también con las pasiones, los sentimientos y hasta con las capas inconscientes del yo, tal como lo ha revelado en nuestros tiempos la psicología profunda. Por otro lado —y éste es uno de los resultados más significativos de las modernas ciencias sociales— el hombre se muestra en su libertad altamente interdependiente de su medio social, interdependencia que no elimina su libertad sino que la sitúa. Por tanto todo el orden ético consistía —al menos para la antigüedad clásica— no en suprimir ese rico mundo vivencial, sino en compaginarlo con los intereses superiores de la razón, intereses que no se bucleaban sobre el mismo individuo, sino que se abrían hacia los otros en esferas cada vez más amplias, sin excluir de ellas al Otro, como referencia última y absoluta. La modernidad descubrirá al decir de Hegel en la Fenomenología el mundo de la libertad subjetiva³. Desde ese momento la preocupación por preservar la propia libertad y la libertad ajena afirmará a la ética sobre ese nivel intersubjetivo que la conciencia moderna ya no podrá abandonar a partir de Kant, aunque con modalidades distintas a las intentadas anteriormente. La ética para Kant será fundamentalmente moral en cuanto privilegia el momento interior de la autodeterminación del sujeto humano por el imperativo categórico del deber, que lo preserva en su autonomía, a la vez que lo convierte en legislador de su propia conducta. Esta moral de la mera “intencionalidad”, de la mera “convicción” (Gesinnung) moral, divorciada de su puesta en práctica efectiva, será severamente cuestionada por Hegel⁴. Algunas de las tendencias actuales que hacen a la rehabilitación de la filosofía práctica no dejan de valorar el influjo kantiano en cuanto al altruismo de su concepción moral, pero no retienen el armazón de su fundamentación teórica.

Max Weber fue quien dentro del marco de su sociología comprensiva destacó las diferencias entre una “ética de la convicción” (Gesinnungsethik), que pone, preponderantemente, el acento en la calidad de la intención moral del agente, y una “ética de la responsabilidad” (Verantwortungsethik), más comprometida con

³ Cfr. Op. Cit. “Pueblo y Saber en la fenomenología del espíritu de Hegel”, p. 43, nota 13 y el Cap. V, p. 351 y ss.

⁴ Cfr. Op. Cit. “Lineamientos”, § 135: “Es sin duda esencial poner de relieve que la autodeterminación de la voluntad es la raíz del deber. Por su intermedio el conocimiento de la voluntad ha ganado en la filosofía kantiana por primera vez un fundamento y un punto de partida firmes con el pensamiento de su autonomía infinita (véase § 133) el permanecer en el mero punto de vista moral sin pasar al concepto de la eticidad, convierte aquel mérito en un vacío formalismo y la ciencia moral en una retórica acerca del deber por el deber mismo”.

las consecuencias de la decisión y de la acción moral⁵. Weber quiso engrosar la conciencia moral moderna con la inclusión de las consecuencias presumibles que se derivan de la acción. Ya Hegel había también criticado los diversos modos de evasión de la conciencia moral moderna, que siempre tendía a arrojar la más distante de sí y con variados artificios la autoría del hecho a fin de ser desligada de toda imputación moral⁶. La ética de la responsabilidad no solamente asume la autoría de la acción, sino que además invita a sopesar cuidadosamente las consecuencias de nuestras acciones y a buscar una justa reparación en los casos donde se hubiera producido conscientemente un mal. No hay duda que este requisito complementa en una perspectiva más realista y concreta el ámbito escorzado por el universo normativo que se desprende de una ética de la convicción. Ahora bien la absolutización del principio que lleva a examinar exclusivamente las consecuencias para decidir el carácter moral de una acción ha conducido al “consecuencialismo”. Esta doctrina propugna que un acto no puede ser calificado moralmente bueno o malo, si no se examinan antes sus consecuencias previsibles. En este sentido no se daría normatividad absoluta. La moral dependería exclusivamente del fin y sería calificada por esa misma finalidad. Si el fin y las consecuencias alcanzadas en ese fin fueran buenos, la acción sería buena. Ahora bien esta moral así formulada se halla ante el desafío del maquiavelismo moral que justifica la utilización de todo medio con tal de salvar un fin bueno, principio con el cual se ha llegado a los peores contrasentidos éticos en tiempos no muy distantes entre nosotros al tratarse la problemática de los derechos humanos. Esta posición puede llevar también al relativismo ético al dejar en manos del individuo la deter-

⁵ Carlos A. Cullen, “Ética de la convicción y ética de la responsabilidad” en Segundas Jornadas Nacionales de Ética, Bs. As., agosto 1987, pp. 138-145.

⁶ Véase el importante § 140 de los “Lineamientos”. En las Lecciones sobre la “Estética” se dirá: “La solidez independiente y la totalidad del carácter heroico no dividirá la culpa (Schuld) y nada sabe de esta oposición entre la intención subjetiva y el hecho objetivo (der objektiven Tat) y de sus consecuencias, mientras que en el enredo y ramificación del obrar actual (des heutigen Handelns) cada uno recurre a todos los otros y la culpa (Schuld) se arroja fuera de sí tanto como es posible. Nuestra manera de ver en esta relación es más moral (moralischer), en cuanto en lo moral (im Moralischen) el lado subjetivo del saber acerca de las circunstancias y de la convicción acerca del bien, así como de la intención interior, constituye un momento principal. Pero en la edad heroica, en la que el individuo permanece esencialmente uno y lo objetivo es como lo suyo saliendo de él, el sujeto ahora también, lo que él ha hecho, lo habrá hecho todo y solo (ganz und allein) e incluirá completamente dentro de sí a lo acontecido”. (Lec. Est., Suhrkamp, Vol. 13, p. 247).

minación de saber cuáles son los bienes que tiene que privilegiar y los males que debe aceptar para alcanzar a aquellos⁷. Hegel mismo dirá sin retaceos que despreciar las consecuencias de las acciones, como juzgar las acciones por sólo las consecuencias son actitudes propias del entendimiento abstracto⁸. La acción para ser considerada éticamente deberá —según Hegel— recorrer la totalidad de sus momentos desde su gestación en el plano moral hasta su efectación en el plano de la efectividad ética⁹.

Ahora bien la acción ética al ser considerada en todos sus aspectos siempre mantendrá con todo una reserva sobre ella misma de tal manera que el desarrollo de la acción podrá muchas veces mostrarnos junto a aspectos previstos, algunos otros no sospechados previamente o aún más todavía, no queridos ni deseados, hasta tal punto que ese efecto inesperado y no querido pueda convertirse a su vez en negativo y pernicioso no sólo para mí, que lo he producido sin saberlo, sino también para otros muchos, que lo habrán de sufrir. Es aquí donde la ética moderna de la responsabilidad deja de darnos respuestas. Más bien esta ética de la responsabilidad nos absuelve de toda responsabilidad frente a esos males causados muy a pesar nuestro, ya que no nos permite imputar lo que no estaba en nuestra conciencia. ¿Será posible ampliar el ámbito y el significado de esta responsabilidad para asumir en ella los efectos no queridos expresamente? ¿Se podrá hablar de responsabilidad ante situaciones parecidas que excluyen positivamente la culpabilidad personal o colectiva? Y si es así, ¿en qué sentido? Nosotros proponemos llamar ética de la solidaridad a una tal ética que trate de comprender dentro de sí a tales situaciones no queridas expresamente. Esta ética de la solidaridad viene a suplir desde la libertad lo que la conciencia antigua hacía desde su propio ethos, es decir, asumir el mal no querido, pero no para culpabilizarse por lo que no hizo conscientemente, sino para

⁷ Véase el § 140, p. 177 de los "Lineamientos" y un poco más adelante en p. 180 incluimos la referencia de Maquiavelismo: "También corresponde a esta perspectiva la tristemente célebre frase: el fin santifica los medios. En un primer momento esta expresión es por sí trivial e insignificante Pero con aquella frase no se alude al sentido meramente formal sino que se entiende algo más determinado: que para un buen fin está permitido, e incluso es un deber, usar como medio algo que por sí de ninguna manera lo es, lesionar lo que es por sí santo, en una palabra convertir un delito en medio para un fin bueno".

⁸ Ibid § 118: "El principio que enseña a despreciar las consecuencias de las acciones pertenece al entendimiento abstracto, lo mismo que el que incita a juzgarlas a partir de las consecuencias y a hacer de ellas la medida de lo justo y de lo bueno".

⁹ Véase nuestro trabajo, "La Lógica de la acción en los 'Lineamientos fundamentales de la Filosofía del Derecho' de Hegel", *Stromata XLIII* (1987), pp. 297-308.

revertir responsablemente junto con otros los efectos nocivos hechos inconscientemente por ella misma o conscientemente por otros. Y esta ética no se aplica sólo a los individuos, sino también a las instituciones y hasta las mismas naciones. Hoy en día se dan muchas y graves situaciones, v. gr., la amenaza nuclear, la deuda externa, la contaminación ambiental, la limitación de los recursos energéticos, etc., que aunque provocados conscientemente por determinados agentes individuales o institucionales, sin embargo también pueden ser considerados como no queridos ni deseados por amplios sectores de la humanidad. Tales situaciones expresan por su aspecto explosivo un carácter vinculante que afecta a la comunidad toda que las padece. La negatividad propia de tales situaciones hace surgir progresivamente en dichas comunidades un deber positivo en orden a su resolución que llamaremos específicamente deber de solidaridad. Es en las crisis agudas cuando más se experimenta el carácter vinculante del deber solidario. Por eso la solidaridad es una virtud que debe ser formada y estimulada a fin de que también pueda ejercitarse como actitud normal de vida en situaciones ordinarias. La solidaridad puesta en obra cumple así con un deber reparador y sacrificial¹⁰, que desde la libertad asume el legado antiguo del sacrificio ofrendante y reparador como otrora hiciera Edipo al mutilarse los ojos. Aquí no se destruye la ofrenda, sino que ella ayuda a reconstruir —ese será el sacrificio— lo que la acción humana había deteriorado.

¹⁰ Cfr. Pedro Morandé, "Cultura y modernización en América Latina", Sgo. de Chile, 1984.